FIRMADO POR
Técnica informática
MARÍA SANCHIS VALERO
23/06/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE PAIPORTA

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

Índice

Cláusula 1 - Objeto 2
Cláusula 2 – Especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura 2
Cláusula 3 – Servicio de migración, soporte y mantenimiento 5
Cláusula 4 – Presupuesto base de licitación 6
Cláusula 5 – Duración 7
Cláusula 6 – Protección de datos personales 7
Cláusula 7 – Seguridad 8
Cláusula 8 – Responsable del contrato 9
Cláusula 9 – Ejecución del contrato 9

Cláusula 1 - Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas y funcionales para la contratación del servicio de hosting dedicado, el soporte y mantenimiento correctivo, perfectivo y adaptativo de la plataforma web corporativa destinada al archivo y difusión del proyecto de recuperación de la Memoria Histórica y Oral del Ayuntamiento de Paiporta.

A efectos informáticos, el sistema consta de un entorno doble:

- Un entorno de gestión y trabajo interno privado con acceso autenticado para la ingesta, transcripción, traducción e indexación de material audiovisual.
- Un entorno web público de difusión y consulta abierta para los ciudadanos, con arquitectura multilingüe (castellano y valenciano).

Con la implantación de dicho soporte se pretende lograr la mayor eficacia y seguridad en la explotación de los servicios del Ayuntamiento. El presente documento tiene por finalidad definir y especificar las características técnicas, así como para protocolizar la gestión de mantenimiento del mismo minimizando los costes de operación y funcionamiento del sistema.

El objeto del proyecto comprende:

- Servicio de soporte y mantenimiento de la página web https://memoriahistorica.paiporta.es/web/

Número CPV: 72267000-4. Servicios de mantenimiento y reparación de software.
72415000-2. Servicios de alojamiento de páginas web (hosting).
72212224-5. Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula 2 – Especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura

Proyecto de recuperación de Memoria Oral / Memoria Histórica de Paiporta. Servidor de contenido.

Detalle del proyecto:

El Ayuntamiento de Paiporta consciente de la importancia de la recuperación de la Memoria Histórica, así como de la puesta en valor de todas las personas que se vieron inmersas dentro del contexto de la República, Guerra Civil y Posguerra. Es por eso que desde 2016 se creó un equipo de trabajo destinado a realizar proyectos encaminados a esta finalidad.

Se perfiló y configurar un proyecto global a la vez que integrador, que se ha ido concretándose a lo largo de estos años con actividades y programas que han contado con el apoyo de la Diputación de Valencia y de la Consejería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

FIRMADO POR
Técnica informática
MARÍA SANCHIS VALERO
23/06/2026

Es consciente que la gente involucrada es muy mayor y muchos han muerto, con lo cual la recuperación de la memoria oral es un elemento primordial para recuperar el testigo directo, aunque en muchos casos se trata de testigos de segunda generación, es decir, los hijos e hijas que vivieron el conflicto de la Guerra Civil en un segundo plano, y a los cuales agradecemos nos hayan cedido su imagen para configurar este archivo. Paralelamente a su imagen se han recuperado todos los expedientes de los encausados de Paiporta.

En el año 2025 el proyecto ha empezado a recuperar la memoria oral de las víctimas a causa de la inundación de la DANA de día 29 de octubre de 2024.

La web del proyecto:

https://memoriahistorica.paiporta.es

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

Funcionamiento:

El proyecto consta de entrevistas audiovisuales en continuidad que son transcritas, analizadas y publicadas siguiendo el método de investigación de la historio oral.

Para su implementación se ha utilizado el sistema de gestión de patrimonio cultural y memoria oral de código abierto Dédalo (https://dedalo.dev) que permite el registro, gestión, análisis y difusión de los registro audiovisuales, fragmentando en tiempo real las búsquedas de los fragmentos temáticos de las entrevistas.

El servidor provee una instancia de Dédalo para el sistema de trabajo, que permite la gestión de la información, con acceso privado y controlado, y una instancia pública, que es la web visible a los visitantes.

En el sistema de trabajo se cargan las entrevistas en formato audiovisual, se hace el registro de los datos relativos a las personas entrevistadas, se realiza la transcripción del contenido haciendo referencia a los tiempos en los archivos audiovisuales, se generan tesauros temáticos, onomásticos, cronológicos y se realizan las indexaciones temáticas fragmentando la entrevista en unidades temáticas que son recuperables a través de los tesauros. Cuando el proceso de indexación termina se realiza la traducción del contenido, del valenciano al castellano o del castellano al valenciano.

Por último, se realiza su difusión al sistema de publicación y el resultado es visible en la página pública.

Tanto el sistema de trabajo como la web publica trabaja en 2 idiomas castellano / valenciano.

Descripción de los menús de la web:

El sistema de trabajo Dédalo se estructura en 6 menús básicos:

- **Inventario:** contenedor de las fichas de los catálogos / inventarios

- **Actividades**: fichas de actividades de la institución

FIRMADO POR
Técnica informática
MARÍA SANCHIS VALERO
23/06/2026

- Recursos: recursos asociados a las fichas de inventario (imágenes, audiovisuales, pdf…)

- Procesos: Herramientas específicas de cada uno de los procesos de trabajo (transcripción, indexación, traducción…)

Tesauro: estructuras jerárquicas comunes a nuestros inventarios (descriptores temáticos, topónimos, onomásticos, …)

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

Administración: usuarios, proyectos, perfiles…

La web pública:

- Inicio: Página principal de presentación.

- Búsqueda temática: Acceso a los contenidos audiovisuales a través de los tesauros y las indexaciones realizadas en el sistema de trabajo. Provee de un buscador que permite obtener la jerarquía de términos indexables así como los fragmentos de las entrevistas donde las personas entrevistadas han hablado de una temática concreta.

- Búsqueda libre: Permite realizar búsquedas dentro de las transcripciones de las entrevistas. La búsqueda se realiza en cualquier parte de las entrevistas, ya sea indexada o no y recupera fragmentos de la entrevista relativos a los conceptos o frases buscadas. La recuperación de información prioriza los fragmentos indexados temáticamente con los tesauros que coinciden con el criterio de la búsqueda, ya que son fragmentos relevantes.

- Protagonistas: Acceso a las personas entrevistadas y a la entrevista completa, así como un resumen biográfico que se relaciona con las temáticas tratadas en la entrevista.

- Legal: Condiciones legales de acceso a la información

- Proyecto: Pagina de definió del proyecto.

- Actividades: Acceso a las actividades realizadas sobre memoria histórica como eventos, presentaciones, jornadas, exposiciones, etc.

Para garantizar la compatibilidad absoluta y la continuidad del servicio sin pérdida de integridad de la información acumulada, la infraestructura mínima obligatoria provista por el adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Arquitectura de Servidor:

- Sistema Operativo: Entorno corporativo basado en GNU/Linux (distribución Ubuntu Server 24.04 LTS o equivalente plenamente compatible con el software de gestión).
- Capacidad de Procesamiento: Mínimo de 8 núcleos de procesamiento (vCPU o procesadores físicos dedicados) con frecuencias de reloj base iguales o superiores a 3 GHz.
- Memoria RAM: Mínimo de 64 GB con tecnología de corrección de errores (ECC).

FIRMADO POR
Técnica informática
MARÍA SANCHIS VALERO
23/06/2026

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

- Almacenamiento: Mínimo de 1 TB de disco duro con tecnología NVMe estructurados en configuración de tolerancia a fallos RAID 1 (Mirror/Espejo). El espacio en disco asignado debe garantizar el alojamiento holgado del volumen de entrevistas en alta y baja resolución del archivo histórico.

Conectividad y red:

- Ancho de Banda: Conexión a red simétrica con un mínimo de 500 Mbps garantizados.
- Dominio (facilitado por el ayuntamiento, no incluido en este contrato).
- Seguridad Web: Configuración y renovación anual de certificados de seguridad de capa de transporte SSL/TLS para el dominio suministrado por el Ayuntamiento.

Copias de seguridad:

- Se ejecutarán copias de seguridad de carácter íntegro diariamente (Backups diarios incrementales y retenciones completas).
- Se mantendrán, de forma simultánea, un mínimo de dos (2) copias de retención completas.
- Estas copias deberán almacenarse obligatoriamente en dos ubicaciones físicas distintas y securizadas que se encuentren separadas del servidor principal.

Entorno de ejecución y librerías del sistema:

El sistema operativo del servidor deberá contar de forma nativa con los siguientes componentes en versiones estables y actualizadas:

- Intérprete de comandos y Backend: PHP en versión 8.4 o superior compatible.
- Servidor Web: Apache HTTP Server en versión 2.4.6 o superior compatible.
- Motor de Base de Datos Interno (Trabajo): PostgreSQL en versión 17 o superior con soporte nativo para almacenamiento de objetos estructurados de datos tipo JSONB.
- Motor de Base de Datos Externo (Publicación): MariaDB en versión 12 o superior compatible para la explotación SQL de la web pública.
- Librerías Multimedia Obligatorias: El servidor web deberá integrar y tener correctamente configuradas las herramientas ffmpeg (procesamiento audiovisual en tiempo real), ImageMagick (tratamiento de imágenes de archivo) y poppler-utils / Xpdf (indexación y renderizado de expedientes digitalizados en PDF). Siguiendo las especificaciones del repositorio oficial o equivalente. https://github.com/renderpci/dedalo

Cláusula 3 – Servicio de migración, soporte y mantenimiento

El adjudicatario asumirá las tareas de soporte desde el primer día de la formalización del contrato, estructurándose en los siguientes bloques obligatorios:

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

- Proceso de Migración Inicial e Implantación.

  La empresa adjudicataria incluirá dentro de su oferta técnica los trabajos de consultoría, adecuación técnica del espacio virtualizado, despliegue del software y migración íntegra del repositorio de datos actual (BBDD PostgreSQL, MariaDB y almacenamiento de archivos de vídeo/PDF) desde el antiguo servidor al nuevo entorno. Se estimará una dedicación mínima de 10 horas de administración de sistemas específicas para este fin, debiendo ejecutarse el traslado reduciendo al mínimo la ventana de caída de servicio de la web pública.

- Soporte y Atención Telefónica Especializada.

  El servicio de atención técnica resolverá las incidencias registradas mediante atención telefónica especializada o soporte vía correo electrónico, con las siguientes ventanas de disponibilidad:

  - Incidencias Ordinarias / No Urgentes: Soporte telefónico operativo de lunes a viernes laborables, en horario de mañana de 08:00 a 15:00 horas y en horario de tarde de 16:30 a 20:00 horas.
  - Incidencias Críticas / Urgencias (Caída total de servidor o pérdida de servicio web): Soporte telefónico prioritario disponible de 08:00 a 24:00 horas, los 7 días de la semana (365 días al año).
  - Canal Digital: Buzón de soporte telemático (vía email o plataforma de ticketing) operativo las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

- Mantenimiento y plan de soporte.
  - Mantenimiento Correctivo: Subsanación de cualquier error de infraestructura, configuración del servidor o fallos internos del aplicativo que impidan la normal explotación de los datos o corrompan la información.
  - Mantenimiento Perfectivo: Aplicación periódica de actualizaciones de seguridad del Sistema Operativo, optimizaciones del motor de bases de datos e inclusión de nuevas versiones estables del software de gestión y su documentación.
  - Mantenimiento Adaptativo: Modificaciones de configuración o maquetación web necesarias para adaptar la plataforma a los cambios normativos vigentes de las administraciones públicas (accesibilidad, avisos legales, etc.).

Cláusula 4 – Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación y precio máximo del contrato (periodo inicial de 2 años sin IVA) será de 10.800,00€ más 2.268,00€ de iva. En total son 13.068,00€ iva incluido.

El Valor Estimado del Contrato (VEC) a efectos de su tramitación y publicación legal, contemplando el periodo inicial de 2 años más la posibilidad de dos (2) prórrogas anuales adicional, asciende a la cantidad de 21.600,00 € (IVA excluido).

CONCEPTO	1ª anualidad inicial	2ª anualidad inicial	Primera prorróga	Segunda prorróga

FIRMADO POR
Técnica informática
MARÍA SANCHIS VALERO
23/06/2026

	obligatoria	obligatoria		
ANUALIDAD	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
PERIODO TEMPORAL	01/01/2027 al 31/12/2027	01/01/2028 al 31/12/2028	01/01/2029 al 31/12/2029	01/01/2030 al 31/12/2030
PRECIO NETO SIN IVA	5.400,00€	5.400,00€	5.400,00€	5.400,00€
IVA (21%)	1.134,00€	1.134,00€	1.134,00€	1.134,00€
IMPORTE ANUAL (IVA INCLUIDO)	6.534,00€	6.534,00€	6.534,00€	6.534,00€

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

Cláusula 5 – Duración

La duración del contrato será de 2 años (24 meses), fijándose el inicio de la ejecución el 1 de enero de 2027 y su finalización inicial el 31 de diciembre de 2028. El contrato será prorrogable de forma expresa y por mutuo acuerdo anualmente hasta un máximo de 2 prórrogas (anualidades 2029 y 2030).

Cláusula 6 – Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), las partes reconocen que la ejecución de los servicios objeto de este contrato implica el acceso y tratamiento de datos de carácter personal (tales como registros de voz, imagen, testimonios orales de la memoria histórica, expedientes digitalizados e información de usuarios de gestión).

Por tanto, la empresa adjudicataria tendrá formalmente la condición jurídica de Encargado del Tratamiento. Para dar cumplimiento a las exigencias legales, el adjudicatario deberá suscribir obligatoriamente el correspondiente "Acuerdo de Encargado de Tratamiento" de forma previa o simultánea a la formalización del contrato.

El contratista se compromete formalmente a:

- Tratar los datos personales única y exclusivamente siguiendo las instrucciones por escrito del responsable del contrato del Ayuntamiento de Paiporta, no utilizándolos para fines distintos a la estricta ejecución del servicio.
- No comunicar, ceder ni transferir los datos a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del órgano de contratación.
- Implementar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, de acuerdo con los riesgos identificados y las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

FIRMADO POR
Técnica informática
MARÍA SANCHIS VALERO
23/06/2026

Deber de Confidencialidad

El adjudicatario, así como todo el personal bajo su dirección que participe en cualquier fase de la ejecución del contrato, queda sujeto al deber de secreto profesional y confidencialidad más estricto respecto a los datos y antecedentes que conozcan en virtud del servicio. Esta obligación subsistirá de forma indefinida, incluso tras la extinción del contrato. En caso de subcontratación autorizada, el contratista principal deberá exigir por escrito idéntico compromiso de confidencialidad a la subcontratata.

Confidencialidad de las Ofertas (Artículo 133 de la LCSP)

De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Paiporta no divulgará la información facilitada por las empresas licitadoras que estas hayan designado de forma motivada como confidencial en el momento de presentar sus ofertas (tales como secretos técnicos, comerciales o propiedad intelectual del software). El deber de confidencialidad del órgano de contratación no podrá extenderse a la totalidad del contenido de la oferta del adjudicatario ni impedir la divulgación pública de las partes no confidenciales.

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

Cláusula 7 – Seguridad

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), los operadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones tecnológicas a las entidades públicas están obligados al cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la categoría del sistema que exploten.

Atendiendo a las características del servicio objeto de esta licitación, el cual incluye el alojamiento en la nube, custodia de datos históricos y la gestión de un entorno web administrativo con material multimedia de acceso restringido, se determina que el sistema de información requiere un nivel de protección asociado a la categoría MEDIA.

Por tanto, se exigirá de forma obligatoria a las empresas licitadoras el cumplimiento de los siguientes requisitos operacionales:

- Exhibición de Certificación: El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra en posesión de la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en categoría MEDIA (o superior).
- Alcance de la Certificación: Dicha certificación debe cubrir explícitamente la infraestructura del Centro de Procesos de Datos (CPD) o entorno de computación en la nube (SaaS/IaaS) donde se alojen el software de gestión, las bases de datos de producción, los repositorios multimedia y los sistemas de copias de seguridad de este Ayuntamiento.
- Vigencia: La citada Certificación de Conformidad deberá estar vigente en el momento de la presentación de ofertas y mantenerse plenamente válida durante todo el periodo de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

La no presentación de la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS de categoría MEDIA del CPD de alojamiento será motivo de exclusión automática del procedimiento de licitación, al considerarse un requisito técnico esencial y mínimo de la infraestructura.

FIRMADO POR
Técnica informática
MARÍA SANCHIS VALERO
23/06/2026

Cláusula 8 – Responsable del contrato

Según lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a la Técnica Informática, a quien le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Cláusula 9 – Ejecución del contrato

FIRMADO POR
TECNICA MUSEU
EVA MARIA SANZ GISBERT
23/06/2026

Según lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP, el contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado.

El contratista será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

El presente contrato, se ejecuta a riesgo y ventura del adjudicatario, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El pago del precio de contrato se realizará tras la presentación de la correspondiente factura anual, que deberá ser visada por el servicio de Innovación.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar las facturas en los términos establecidos en el artículo 198.4 de la LCSP, en relación a lo dispuesto en el artículo 199 del mencionado texto legal.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP:

- Oficina Contable: L01461862 INTERVENCIÓN
- Órgano gestor: L01461862 GESTOR PAIPORTA
- Unidad Tramitadora: L0146862 TRAMITADOR PAIPORTA

El Ayuntamiento de Paiporta está acogido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, por lo que puede enviarse la factura electrónica a través de FACE (https://face.gob.es).